



Número de boletín: 30.137

Fecha: 04/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85115---DECRETO 1078 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
85112---DECRETO 3464 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85106---DECRETO 3465 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85111---DECRETO 3466 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85114---DECRETO 3468 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85113---DECRETO 3469 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85100---DECRETO 3471 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85096---DECRETO 3472 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85101---DECRETO 3473 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85097---DECRETO 3474 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85099---DECRETO 3475 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85098---DECRETO 3476 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85117---DECRETO 3477 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85110---DECRETO 3478 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85109---DECRETO 3479 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85107---DECRETO 3480 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85108---DECRETO 3481 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85105---DECRETO 3482 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85103---DECRETO 3483 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85104---DECRETO 3484 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85102---DECRETO 3485 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
85095---DECRETO ACUERDO DE N Y U 14 / 2021 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA /
2021-12-30
85093---LEY 9477 / 2021 LEY / 2021-12-29
85094---LEY 9479 / 2021 LEY / 2021-12-30
85116---RESOLUCIONES 264 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-23

Sección Avisos

243308---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 420/20
243513---JUICIOS VARIOS / BCO PATAGONIA SA C/ ROMANO ANGENS MOISES S/ X° EJECUCION
HIPOTECARIA
243330---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243348---JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243509---JUICIOS VARIOS / "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION
243492---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ KOCHIEFF CECILIA INES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
243520---JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243482---JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
243421---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION
243519---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO
243436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXT TECHNOLOGICAL COMMUNICATION (S. H.) S/ EJECUCION FISCAL
243418---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLMOS JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
243277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243431---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243515---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL
243432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTELLANOS AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL
243516---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243517---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORREA ANTONIO OMAR S/ EJECUCION FISCAL
243433---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DENABAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION FISCAL
243230---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL
243427---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243430---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL
243514---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243429---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ SANCHEZ PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL
243518---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL
243428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PUESTO VASKO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243442---JUICIOS VARIOS / RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA C/ MOLINA MIGUEL ANTONIO
243483---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243440---JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
243420---JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA DECLARADA
243471---JUICIOS VARIOS / TOLEDO JOSE IGNACIO C/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A.
243422---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 1276/21
243532---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 41/2021
243528---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUBL N° 13/21
243529---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 14/2021
243490---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021
243485---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 13 DE MAYO
243523---SOCIEDADES / ASOCIACION EVANGELICA MISIONERA CRISTO VIENE
243524---SOCIEDADES / ASOCIACION PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS
243530---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
243531---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION
243527---SOCIEDADES / SACRA
243525---SOCIEDADES / VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES
243521---SUCESIONES / ALMADA CACERES MANUEL ROBERTO S/ SUCESION
243522---SUCESIONES / DOMINGUEZ RODOLFO
243526---SUCESIONES / IMPELLIZZERE

Aviso número: 85115

DECRETO 1078 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.078/1 (SECP), del 05/05/2021.

EXPTE. N° 353/120-P-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona la titularización del Dr. Carlos Ignacio Molina, conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1044/3 (ME)-18, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04, la División de Personal de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública emite el informe de su competencia y adjunta foja de servicios del nombrado agente.

Que a fs. 15 la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Dr. Carlos Ignacio Molina se encuentra en condiciones de ser titularizado en una categoría 23 del escalafón general.

Que la Dirección General de Presupuesto a fs. 16, informa que lo tramitado no requiere la creación del cargo en planta permanente y no representa incfternento en el gasto presupuestario.

Que el artículo 9° del instrumento legal mencionado en el Visto, establece que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad que revisten el carácter de interino en las categorías 23 y 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2016, que permanezcan en tal situación y que cuenten con una antigüedad mínima e ininterrumpida en la Administración pública provincial de diez (10) años, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten actualmente, y no en la función que desempeñan.

Que el agente consignado, reúne los requisitos establecidos en la norma vigente para su titularización, por lo que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18 (Dictamen N° 1656/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1044/3 (ME), de fecha 09 de abril de 2018, en el cargo Categoría 23 de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, al Dr. Carlos Ignacio MOLINA, D.N.I. N° 29.338.475.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85112

DECRETO 3464 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.464/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 11228/425-PA-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento presupuestario de la Cuenta Especial N° 826.8 "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente", tendiente a garantizar las necesidades de los Comedores Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 18, Contaduría General de la Provincia a fs. 19, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a fs. 20 y al Dictamen Fiscal N° 2706 del 16 de diciembre de 2021 adjunto a fs. 22 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 517 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 33 "SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 44 "CE N° 826.8 PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EL HAMBRE MAS URGENTE", Finalidad/Función 320, Subprograma 00; Proyecto 00, la Actividad 25 "Cta. Esp. N° 826.8 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EL HAMBRE MAS URGENTE", Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia", la Partida Sub-Parcial 514 "Ayudas sociales a personas", por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3465 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.465/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 3166/213-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía solicita incremento presupuestario para las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar gastos inherentes al normal funcionamiento de la repartición.

Que corresponde realizar la adecuación de crédito presupuestario de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 27, Contaduría General de la Provincia a fs. 28, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 29 y al Dictamen Fiscal N°. 2682 del 14 de diciembre de 2021 obrante a fs. 31 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales;

- 299 - Otros no especificados precedentemente, \$ 35.000.000.-
- 399 - Otros no especificados precedentemente, \$ 15.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 53 SAF MS DIR. DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA, Programa 11 - U.O. N° 250 - Departamento Gral. de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 250 D° Gral. de Policía, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales;

- 299 - Otros no especificados precedentemente, \$ 35.000.000.-
- 399 - Otros no especificados precedentemente, \$15.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2021; quedando exceptuados dichos montos de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85111

DECRETO 3466 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.466/3 (SH), del 16/12/2021.

VISTO que resulta necesario asignar temporariamente las funciones de Jefe del Departamento Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la señora Celia María Del Valle Peluffo, planta permanente, Categoría 19, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece a que su titular Arq. Adriana Cecilia Bazán, se encuentra haciendo uso de vacación anual ordinaria por el término de doce (12) días, a partir del 14 de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto por la Resolución N°30/DD del 13 de diciembre de 2021.

Que para posibilitar el normal funcionamiento del sector resulta necesario encomendar temporariamente las funciones inherentes al cargo de Jefe del Departamento Intendencia - Categoría 22.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 11°, inc. a) de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, y por el Artículo 3° del Decreto N° 646/1-83- Reglamentario de la citada ley-.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a partir del 14 de diciembre de 2021 y por el término de Doce (12) días, las funciones inherentes al cargo de Jefa del Dpto. Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Categoría 22- a la señora Celia María del Valle, Peluffo, planta permanente.

Categoría 19.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectuar las liquidaciones que surran como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N°440- SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA-. del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85114

DECRETO 3468 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.468 /7 (MS), del 17/12/2021.

VISTO el Decreto N° 1.200/7 (MS) de fecha 22 de Abril de 2.019, y sus ratificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los citados instrumentos legales, únicamente en lo que se refiere a las señoras Patricia Analia Aguirre, Roció Belén González y María Jimena Pérez Leal.

Que a efecto debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que las designaciones dispuestas por lo Decretos N°: 1.200/7 (MS) de fecha 22 de Abril de 2019, y sus ratificatorios, únicamente en lo que se refiere a las señoras Patricia Analia Aguirre, DNI N° 23.931.840; Roció Belén González, DNI N° 37.528.291 y María Jimena Pérez Leal, DNI N° 32.201.016, sea como Personal Transitorio del Ministerio de Seguridad -Unidad de Organización 244- con una remuneración equivalente a las categorías 22, 21 y 21 de la Administración Pública Centralizada, respectivamente, en los términos de los artículos 40 inc. 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85113

DECRETO 3469 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.469/7 (MS), del 17/12/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de Despacho del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Despacho del Ministerio de Seguridad, (Categoría 23 - Interina) al señor ELÍAS Gaspar, DNI N° 30.357.642, clase 1983.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1° es con retención de su cargo categoría 21 de planta permanente en jurisdicción de la Secretaria General de la Gobernación, de la cual es titular.

ARTICULO 3°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, y sus modificatorios, al señor Subdirector de Despacho del Ministerio de Seguridad, señor ELÍAS Gaspar, en un porcentaje de 50%.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 244, denominación' "MINISTERIO DE SEGURIDAD" en la Ley de Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85100

DECRETO 3471 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.471/1, del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2081/112-DG-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nomina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que desde fs. 03/52 se adjuntan Fojas de Servicios de los agentes, emitidas por el SIAL WEB, y las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgo el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 2688 del 15/12/2021, emitido por la Fiscalía de Estado a fs. 54, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por terminadas las funciones de los agentes que se detallan a continuación, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473:

APELLIDOS y NOMBRES D.N.I. REPARTICION

PUERTA, José Luis 11.762.303 Secretaría General de la Gobernación

MEDINA, Benito Toribio 10.997.878 Secretaría General de la Gobernación

BRIZUELA SCHUTTEMBERGER, Teresa Graciela 13.756.471 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

GUZMAN, Guido Osvaldo 11.239.017 Boletín Oficial

CORREA, Ramona del Carmen 11.475.528 Dirección General de Sistemas

BELTRAN, Silvia Beatriz 14.358.901 Dirección General de Sistemas

ARGUELLO, Juan José 8.117.865 Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - S.E.O.S.P.

MERINO, Beatriz Raquel Eugenia 11.475.932 Dirección de Registro Inmobiliario

PEREZ OTERO, Liliana del Huerto 13.475.618 Ministerio de Educación

HYRYCZ, Cristina 12.318.108 Contaduría General de la Provincia

JEREZ, Hugo Alberto 11.708.082 Dirección General de Rentas

MOYA, Luis Roberto 12.413.603 Dirección General de Rentas

RODRIGUEZ DE CEJAS, Mónica Emilia Angélica 12.674.995 Dirección General de Rentas

SORROZA, Julián Armando 11.909.253 Dirección General de Rentas

DEL VELIZ, Miguel Angel 11.010.529 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

YAPURA Benito Oscar 11.796.464 Dirección Provincial del Agua

COSTILLA, Manuel Antonio 11.084.327 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

BALDASARIA, Mónica Graciela Fátima 13.475.585 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

TABERNERO, Marta Elena 11.418.772 Dirección General de Transporte

BALVERDI DE QUIROGA, Susana del Valle 11.910.455 Dirección General de Catastro

DI MARZO, Luis Fernando 11.720.724 Dirección General de Catastro

CRUZ, Benito Rosendo 12.072.985 Dirección de Recursos Hídricos

IVANOFF, Osvaldo Daniel 11.463.734 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán

VARELA, José Adalberto 8.395.473 Secretaría de Gestión Administrativa

REYNAGA, Norma Ester 11.064.488 Dirección de Niñez y Adolescencia y Familia

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85096

DECRETO 3472 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.472/1, del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2672/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por el señor Héctor Rolando Manca, D.N.I. N° 16.074.106, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 278, Tafi Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de juguetes y canastas navideñas, los que serán entregados en zonas vulnerables de Tafi Viejo, El Cadillal, Vipos y Tapia. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Héctor Rolando Manca, D.N.I. N° 16.074.106, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 278, Tafi Viejo un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85101

DECRETO 3473 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.473/1, del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2613/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Social M.U.P. Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, correspondiente al mes de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Social M.U.P. Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$815.000,00.- (Pesos ochocientos quince mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.47811-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. .

--_..~.ii;

TUCUMAN

Cont. Decreto N° 3 . 473/1 EXPEDIENTE N° 2613/110-M-2021.ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE D.N. 1. IMPORTE BOCA DE PAGO 1 ACOSTA EZEQUIEL MARIA
33971242 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 2 ACOSTA FACUNDO 44189863 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 3
ACOSTA LOURDES ANGELA AGHELE 38350132 \$ 5.000 AGUILARES 4 ACOSTA MARIA CECILIA

27960526 \$ 5.000 ESQUINA NORTE S ACOST A SANTIAGO 44189864 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 6
AGUILAR JOSE MIGUEL 36041594 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 7 AGUILAR MARIA MILAGROS 35255738
\$ 5.000 ESQUINA NORTE 8 ALANIS ERIKA DEL VALLE 39480137 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 9
ALBORNOZ SONIA CAROLINA 43709901 \$ 5.000 MONTEROS 10 ALDERETE SILVIA VIVIANA
24621639 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 11 ALMEDA NICOLAS MATIAS 41494564 \$ 5.000 ESQUINA
NORTE 12 ALMEDA WALTER OMAR 44638613 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 13 ALTAMIRANDA LUIS
ARTURO 17268192 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 14 ALVAREZ LUIS ALBERTO 36043489 \$ 5.000
AGUILARES 15 ALVAREZ PONCE GIMENA CONSTANZA 43564498 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 16 ARAOZ
CARLA JASMIN 41383614 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 17 ARIAS HERMOSILLA ARNALDO EMMANUEL
34286493 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 18 ARRIETA DANTE RUBEN 42500057 \$ 5.000 MONTEROS 19
AVELLANEDA OSCAR OSVALDO 29456975 \$ 5.000 CONCEPCION 20 AVILA ERIKA PAOLA 40698105 \$
5.000 ESQUINA NORTE 21 AVILA MAURICIO NAHUEL 38250509 \$ 5.000 CONCEPCION 22
BARRIONUEVO CRISTINA DEL VALLE 26242453 \$ 5.000 CONCEPCION 23 BARRIONUEVO ERIKA VAN
ESA 40828098 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 24 BARROS CAROLINA DE LOSANGELES 43566512 \$ 5.000
JUAN B. ALBERDI 25 BARROS SILVIA ALEJANDRA RENE 29087622 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 26
BELTRAN GLADYS RAQUEL 23308418 \$ 5.000 CONCEPCION 27 BLANCO GUSTAVO GABRIEL 38348722
\$ 5.000 ESQUINA NORTE 28 BRITO HORACIO ERNESTO 36339816 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 29
BRITO JOSE RICARDO 37927614 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 30 BULACIO FABIANA ELIZABETH
39139712 \$ 5.000 MONTE ROS 31 CACERES JULIA YOLANDA 25502103 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
32 CAMPOS DIEGO JAVIER . 25945947 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 33 CASTILLO JUAN JOSE
26028509 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 34 CATIVA MAYRA CONSTANZA 37092386. \$ 5.000 AGUILARES
35 CERPA EDITH ANTONELLA ALEXANDRA 42221606 \$ 5.000 ALDERETES 36 COMASCHIIRIS LIZ
36540082 \$ 5.000 AGUILARES 37 CORDOBA GISELLA ANTONELLA 42939485 \$ 5.000 ESQUINA
NORTE 38 CORONEL DANIEL ALEJANDRO 26980513 \$ 5.000 ALOE RETES 39 CORONEL FEDERICO
ALEJANDRO 29243990 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 40 CORONEL GLADYS BEATRIZ 32371764 \$ 5.000
ESQUINA NORTE 41 DEL CARMEN CLAUDIA LILIANA 22332173 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 42 DIAZ
NANCY ALOE DEL VALLE 32713956 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 43 ECHEVARRIA DAYANA SOFIA
42523067 \$ 5.000 JUAN B. ALBERDI 44 ERAZO BRAIAN KATRIEL 43962865 \$ 5.000 ESQUINA
NORTE 45 ESPINOSA VICTOR HUGO 12161266 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 46 FERNANDEZ HILDA DEL
CARMEN 28905736 \$ 5.000 ESQUINA NORTE 47 FERNANDEZ HUGO 13628406 \$ 5.000 ESQUINA
NORTE 48 FERNANDEZ MIGUEL 16176209 \$ 5.000 ESQUINA NORTE

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85097

DECRETO 3474 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.474/1, del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2534/110-A-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Personería Jurídica y Gremial N° 2, con domicilio en calle Congreso N° 181, Banda del Río Salí, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de 2.765 cajas navideñas, las que serán entregadas a la totalidad de los afiliados de la Seccional Este.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Personería Jurídica y Gremial N° 2, con domicilio en calle Congreso N° 181, Banda del Río Salí, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 06, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85099

DECRETO 3475 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.475/1, del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2493/110-S-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Banda del Río Salí y Comunas del Departamento Cruz Alta de la Provincia de Tucumán, Inscripción Gremial N° 1209-Resol. M.T.S.S. N° 414, con domicilio en Reconquista N° 398, Banda del Río Salí, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de 2.500 bolsones navideños, los que serán entregados a los afiliados con motivo de las fiestas de fin de año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Banda del Río Salí y Comunas del Departamento Cruz Alta de la Provincia de Tucumán, Inscripción Gremial N° 1209 - Resol. M.T.S.S. N° 414, con domicilio en Reconquista N° 398, Banda del Río Salí, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.000.000,00.- (Pesos dos millones), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85098

DECRETO 3476 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.476/1, del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2673/110-U-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) - Seccional Tucumán, con domicilio en calle Córdoba N° 179, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de canastas navideñas, que serán entregadas a los afiliados con motivo de las fiestas de fin de año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) - Seccional Tucumán, con domicilio en calle Córdoba N° 179, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.800.000,00.- (Pesos un millón ochocientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3477 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO 3.477/3 (ME), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 483/369-D-2018

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección de Administración del MINisterio de Economía (DAME) gestiona el otorgamiento del adicional remunerativo no bonificable, dispuesto por Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, y CONSIDERANDO:

Que el adicional establecido por el mencionado Decreto Acuerdo, se otorgó a partir del 1 de marzo de 2014 y está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado, y personal a cargo.

Que a tales efectos, se acompañan (a fojas 2/20) las correspondientes Fojas de Servicios de los interesados, como así también los instrumentos legales de asignación de funciones para los mencionados agentes, cuya nómina se consigna a foja 1, con sus respectivas Jefaturas.

Que a foja 43 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en sentido favorable.

Que a foja 47 la Dirección General de Organización y Métodos informa que el último antecedente en materia organizacional de la DAME es el Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)-2011 que aprueba, entre otros organismos, el Manual de Organización (Organigrama, Misión y funciones) de la citada repartición, donde se encuentran incluidos los departamentos y divisiones involucrados, y acompaña a foja 48 el organigrama de la estructura organizativa vigente.

Que a foja 49 interviene la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones, y la Dirección General de Presupuesto hace lo propio a fojas 54.

Que por todo lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 3405 del 11 de diciembre de 2018, obrante a foja 45 y en virtud de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 20/3(ME)-2014, modificatorio del Dcto-Acdo. N° 10/3(ME)-2014,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al personal dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía que a continuación se detalla:

- CPN Federico Raúl Llapur Acosta, planta permanente -categoría 22, - Jefe del DEPARTAMENTO OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.
- Señor Gaspar Horacio Spadafora, planta permanente -categoría 22-, Jefe del DEPARTAMENTO PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
- Lic. José Nicolás López Sotelo, planta permanente -categoría 21- Jefe de la DIVISIÓN VIÁTICOS Y PASAJES.
- CPN José Antonio Almazán Armella, planta permanente -categoría 21- Jefe de la DIVISIÓN FONDOS PERMANENTES.
- CPN Vicente Rafael Morgante, planta permanente -categoría 21 Jefe de la DIVISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA- del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía
ARTICULO 4°:· Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85110

DECRETO 3478 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.478/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2496/110-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación gestiona crédito presupuestario de la Partida Principal 500 "Transferencias", para atender el pago de subsidios otorgados por el Superior Gobierno de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 380.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar una adecuación de crédito tendiente, a incrementar la partida mencionada, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal W 2696 del 16 de diciembre de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 380.000.000); e Incrementase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 12: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación Subsidios varios, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O.

N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 380.000.000). Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85109

DECRETO 3479 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.479/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2528/110-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 200 "Bienes de Consumo", por la suma de \$ 7.700.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir gastos de funcionamiento del Superior Gobierno de la Provincia hasta la finalización del ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Que resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021 dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y el Dictamen Fiscal ,N° 2715 del 17 de diciembre de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaria Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000), del Presupuesto General 2021 , quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3480 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.480/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 15102/425-DA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 200, por la suma de \$ 20.000.000.- para los distintos Hogares e Institutos dependientes del citado Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (S.H.)-2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5/7, Contaduría General de la Provincia a foja a, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 2635 del 9 de diciembre de 2021, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral. de la Provincia,

- Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$ 20.000.000.
Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la JURISDICCIÓN 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia:

1. Programa 21 -U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 1.100.000.-

2. Programa 22 -U.O. N° 945- Ctro. de Rec. y Clas. de Men. Julio Argentino Roca, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 945- Ctro. de Rec. y Clas. de Men. Julio Argentino Roca:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 2.300.000.-

3. Programa 23 -U.O. N° 940- Ctro. de Rec. y Clas. de Men. Sta. M. Goretti, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 940 Ctro. de Rec. y Clas. de M. Sta. M. Goretti:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 1.550.000.-

4. Programa 24: U.O. N° 920- Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 920Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 1.250.000.-

5. Programa 25: U.O. N° 905- Hogar de Discapacitados San Benito, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 905- Hogar de Discapacitados San Benito:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 700.000.-

6. Programa 26; U.O. N° 875- Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 875- Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 1.300.000.-

7. Programa 27: U.O. N° 925- Hogar de Niñas Santa Rita, Finalidad/Función 320, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 925- Hogar de Niñas Santa Rita:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 1.000.000.-

8. Programa 28: U.O. N° 900- Hogar Esc. Eva Perón - Ctro. de Recepción San Luis Gonzaga, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 900 - Hogar Ese. Eva Perón - Ctro. de Recepción San Luis Gonzaga:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 3.750.000.-

9. Programa 29: U.O. N° 870-Centro de Recep. y Clasif. De Menores 25 de Mayo, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N°870- Centro de Recep. y Clasit. De Menores 25 de Mayo:
- Partida Subparcial 299 -Otros no especificados Precedentemente \$ 1.950.000.-

10. Programa 31: U.O. N° 935- Hogar de Trans. para la Menor Madre Santa Micaela, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 935 Hogar de Trans. para la Menor Madre Santa Micaela:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 1.300.000.-

11. Programa 32: U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Altredo Guzmán, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 890- Instituto de Puericultura Altredo Guzmán:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 750.000.-

12. Programa 33: U.O. N° 891 - Casa de Hermanos, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 891 - Casa de Hermanos:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 400.000.-

13. Programa 34: U.O. N° 830- Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 2.500.000.-
Actividad 02: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 100.000.-
Actividad 03: Centro de Admisión y Derivación:
- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente \$ 50.000.

Todo ello del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH)-2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85108

DECRETO 3481 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.481/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 947/300-DA-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita incremento del Recurso 12725 -Infracciones ambientales-, en la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$ 6.000.000.-, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2.663 del 13 de diciembre de 2021, obrante a foja 6, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 23 - CE N° 405.7 - Multas Ley 8517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 405.7 - Multas Ley 8517:

-Incrementando el Recurso 12725 - Infracciones ambientales, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales de gastos, incrementando:

- 299 Otros no especificados precedentemente \$ 1.500.000.-
 - 399 Otros no especificados precedentemente \$ 1.500.000.-
 - 436 Equipos para computación \$ 3.000.000.-
- \$ 6.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3482 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.482/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 884/370-DPF-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, solicita incrementar el Recurso de Infraestructura Ley 23.966 - Art.19 -, por la suma total de \$ 71.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de adecuar presupuestariamente el mencionado recurso, en razón de que lo recaudado en diciembre/2021, supera las proyecciones estimadas en la ley del presupuesto vigente.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, el cual faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2683 del 14 de diciembre de 2021,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 con las siguientes adecuaciones presupuestarias:

Recursos:

. Incrementase en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Recurso 11732 - Obras de Infraestructura Ley 23.966 - Art.19, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES (\$ 71.000.000.-).

- Gastos:

. Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES (\$71.000.000.-).

ARTICULO 2°. - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°. - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3483 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.483/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1776/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Enrique Antonio Valdez, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 657 del 10 de octubre de 2019, obrante a fs. 02/06, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III en el juicio: "Valdez Enrique Antonio c/Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 469/18), y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por el Sr. Valdez, jubilado transferido a la Nación, reconociendo su derecho a la movilidad previsional en la proporción del 87% del haber activo, y condena a la provincia a abonar sus haberes previsionales mensuales respetando dicha garantía.

Que a fs. 33 la Unidad de Control Previsional practica actualización del haber vigente a septiembre de 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del Sr. Valdez en la suma de \$25.108,09.

Que a fs. 36 y 37, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 38, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 39, y al Dictamen Fiscal N° 2630 del 09 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 41/42 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$25.108,09) a favor del señor Enrique Antonio Valdez, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de actor en el juicio: "Valdez Enrique Antonio c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 469/18), tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 657 del 10/10/2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3484 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.484/3 (SH), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 01/435-C-2017 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia, como asimismo la devolución de las sumas calculadas en concepto de reintegro del monto máximo de las escalas previstas en el artículo 9° de la Ley N° 24.463, a favor del señor Augusto Pedro Contreras, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio: "Contreras, Augusto Pedro c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 548/14)", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el actor y condena a la provincia a abonar las diferencias resultantes y observar fielmente en lo sucesivo el porcentual de movilidad reconocido.

Que a fojas 151, la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia; y a foja 152 informa que corresponde tanto el pago por la suma de \$ 123.739,64 en concepto de retroactividades post sentencias por el período comprendido de setiembre de 2018 a agosto de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, como el reintegro de la suma de \$ 53.425,13 descontada por ANSES por aplicación del tope máximo, por el periodo de diciembre/2020 a julio/2021.

Que a fojas 155 y 156 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer tanto el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor Contreras, como la devolución de la suma calculada en concepto de reintegro del monto máximo de las escalas previstas en el Artículo 9° de la Ley N° 24463, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 157, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 158, y al Dictamen Fiscal N° 2585 del 2 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 160/161, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$123.739,64) a favor del señor Augusto Pedro Contreras, actor del juicio: "Contreras, Augusto Pedro C/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 548/14)", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de setiembre de 2018 a agosto de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 152 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dispónese el reintegro de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 53.425,13) a favor del señor Augusto Pedro Contreras, actor del juicio: "Contreras, Augusto Pedro clProvincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 548/14)", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de devolución de las sumas descontadas por ANSES, durante el período

diciembre/2020 a julio/2021, por aplicación del tope máximo establecido mediante Artículo 9° de la Ley 24463.

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3485 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.485/3 (ME), del 17/12/2021.

EXPEDIENTE N° 369-376-S-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (DGR) gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 05/21, destinada a la adquisición de dos automotores, en base a un presupuesto total estimado de \$8.500.000, y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.689/3-SH del 26/10/2021 (fs. 40/41), se realizan las adecuaciones presupuestarias para la compra que se tramita y se exceptúa a la repartición de la restricción del artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH), del 06/01/2021.

Que mediante Resolución N° 1293/ME del 28/10/2021 (fs. 44/45) se autorizó a la Dirección General de Rentas a efectuar el llamado a Licitación Pública conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 28/30 y conforme al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales obrante a fojas 4/7, a los fines citados en el visto y por el monto allí indicado.

Que a fojas 52/55 se adjuntan las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a fojas 132/133 se agrega informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública dejando constancia de la publicación del llamado a Licitación Pública N° 05/2021 de la DGR en el Portal Web de la Provincia y a fojas 136 obra copia de la comunicación cursada al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que a fs. 56 obra Acta de Apertura de fecha 16/11/2021, donde consta que no se presentó ningún oferente.

Que a fs. 59 la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores de la repartición informa que lo solicitado a fs. 01 es muy urgente debido a que la disposición de los vehículos es imprescindible para cumplir los requerimientos de las distintas áreas del Organismo fiscal, que actualmente cuenta con un parque automotor con muchos problemas mecánicos dada la antigüedad de los vehículos (más de 15 años).

Que el art. 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, aprobado por Decreto Acuerdo 22/1 del 23/04/09 establece que declarada desierta la licitación por no haberse presentado propuesta alguna, se podrá realizar una contratación directa de los bienes y servicios, prescindiendo del segundo llamado, siempre que se ajuste a las condiciones estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Que atento a lo indicado en el párrafo anterior, a fs. 119 la División Compras y Suministros de la Dirección General de Rentas informa que solicitó presupuestos a distintos proveedores con el objeto de realizar una contratación directa.

Que a foja 60 se adjunta presupuesto de Line Up SA, que cotiza cada vehículo por la suma de \$ 3.979.000, más \$217.800 en concepto de flete y patentamiento, a foja 61 Gemsa Automotores S.A. cotiza dos unidades en la suma total de \$12.300.000 con flete y patentamiento incluido, y a foja 62 la firma AG Naum S.A., cotiza el precio por unidad en la suma de \$4.700.000, incluyendo flete y patentamiento.

Que a fs. 121 la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores de la repartición analiza la documentación presentada por los proveedores e informa que las propuestas de las tres firmas oferentes cumplen con lo requerido a fs. 01.

Que a fojas 122/123 obra Dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR, que analiza las actuaciones y ratifica que en Acta de Apertura de foja 56 la presente licitación resultó desierta, y en consecuencia -conforme a lo establecido en el artículo 43, primer párrafo, del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09- considerando los informes de fs. 59 y 119 elaborados por la Sección Mantenimiento y

Conservación de Inmuebles y Automotores y la División Compras y Suministros, y luego de analizar las ofertas presentadas, aconseja la propuesta de la firma AG NAUM S.A , indicando que si bien lo ofrecido supera el presupuesto oficial asignado en un 10,6 %, dada la continua inestabilidad económica y cambiaria en la que se encuentra el país, resulta razonable respecto al proceso inflacionario que se atraviesa, por lo cual se considera conveniente dicha propuesta, por un monto total de \$9.400.000, al cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, y con las especificaciones técnicas requeridas según informe de fojas 121.

Que a fs. 125 la División Contabilidad informa que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo insuficiente, por lo que resulta necesario un incremento en la partida 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación para hacer frente a la erogación.

Que a fs. 129 Contaduría General de la Provincia entiende que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se podrá declarar desierta la Licitación Pública N° 05/2021; autorizar la contratación directa para la adquisición de dos automotores con la firma AG Naum S.A., por la suma de \$9.400.000; e incrementar la partida subparcial 432, de forma que cuente con saldo suficiente para hacer frente a la erogación.

Que a foja 130 interviene la Dirección General de Presupuesto informando la adecuación de créditos presupuestarios a realizar.

Que el artículo 43 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 establece que, declarada desierta la licitación por no haberse presentado propuesta alguna, se podrá realizar una contratación directa de los bienes y servicios, prescindiendo del segundo llamado, siempre que se ajuste a las condiciones estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Que el artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 dispone que los incrementos presupuestarios de las partidas financiadas con recursos de Rentas Generales se realizarán mediante decreto, instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, utilizando las respectivas partidas de crédito a distribuir.

Que el artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH)-2021 establece la prohibición de las erogaciones en bienes de capital, disponiendo que el Poder Ejecutivo determinará las excepciones que considere convenientes.

Que por lo expuesto, de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación de fs. 122/123, corresponde aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 05/2021 efectuado conforme las previsiones de la Ley de Administración Financiera (art. 59 inciso 3), el Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y el Decreto N° 490/3 (ME), del 03/03/2021; declarar desierto el primer llamado y autorizar la contratación directa para la adquisición de dos automotores con la firma AG Naum S.A., por la suma de \$9.400.000, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal 2710 del 16/12/2021 adjunto a foja 137/139

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°. Extráese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-). e incorpórase en la: Jurisdicción 19: SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-). Todo ello del

Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.Exceptúase a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV.ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, de la restricción del Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021, para lo tramitado.

ARTICULO 3°: Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 05/2021 realizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS con el objeto de adquirir dos automotores, llevada a cabo conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/109 y Decreto N° 490/3 (ME)-2021, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 4°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 05/2021 de la DGR, autorizada por Resolución N° 1293/ME del 28/10/2021, cuya apertura se llevó a cabo el día 16/11/2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 122/123.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa con la firma "AG NAUM S.A.", de acuerdo a su oferta detallada a foja 63, la adquisición de dos automotores por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$9.400.000) atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 122/123 y conforme las previsiones de la Ley de Administración Financiera (art. 59 inciso 3) y Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (art. 43).

ARTICULO 6°: Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 432 Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de \$ 9.400.000. Todo ello del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo de la DGR a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la firma AG NAUM S.A.

ARTICULO 7°: Dar previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 9°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO DE N Y U 14 / 2021 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2021-12-30

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 14/1, del 30/12/2021.

VISTO El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 13/1 de fecha 1° de diciembre de 2021 y la Decisión Administrativa 1198/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021 dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DNU N° 13/1 de fecha 1 de diciembre de 2021, este Poder Ejecutivo estableció el requisito del Pase Sanitario dentro del territorio provincial desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por su parte, la Decisión Administrativa 1198/2021 estableció la necesidad, para toda persona que haya cumplido los 13 años de edad y que asista a las actividades consideradas de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, de acreditar, a partir del 1° de enero de 2022, que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19. Que el incremento en los índices de vacunación en la provincia a partir de su vigencia, evidencia el impacto positivo de esta medida.

Que, con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en la República Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves, y de la muerte por la enfermedad.

Que, asimismo, la situación internacional en relación con la nueva variante de preocupación, denominada ÓMICRON, representa un riesgo, por lo que es fundamental generar estrategias que permitan disminuir la posibilidad de transmisión e impacto en la salud que se traduzca en mayor internación, complicaciones, requerimiento de internación en cuidados intensivos y la consecuente tensión del sistema sanitario.

Que enero constituye un mes en el que se produce un incremento exponencial en la circulación interjurisdiccional de personas, así como de las asistencia a eventos sociales y culturales con gran afluencia de personas, por lo que resulta necesario mantener la vigencia de las medidas que se probaron efectivas para incentivar la vacunación y disminuir propagación del Virus SARS-CoV-19.

Que el incremento exponencial de casos positivos de COVID-19 producido en los últimos días en la provincia con motivo de las reuniones de fin de año constituye un indicador claro de la necesidad de extremar los recaudos que contribuyan a la protección de la población en general.

Que es intención de la Provincia resguardar la recuperación de la actividad económica; y por lo tanto mantener las flexibilizaciones vigentes.

Que la presente medida se encuentra amparada por lo normado por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°260/20, prorrogado y modificado por el DNU N° 167/21 y sus modificatorios y normas complementarias, resulta necesaria para proteger la salud pública, y razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura Constitucional, a través del artículo 101, Inc. 2° de la Constitución Provincial

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del 1° de enero de 2022, la vigencia de lo

dispuesto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 13/1 del 1° de diciembre de 2021, que establece al "Pase Sanitario" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representen mayor riesgo epidemiológico.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a determinar el criterio de definición del esquema completo de vacunación contra la COVID-19, así como los medios válidos para su acreditación a los efectos establecidos en la presente medida, los que serán publicados y actualizados en su web oficial.

ARTICULO 3°.- La presente medida tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85093

LEY 9477 / 2021 LEY / 2021-12-29

Ley N° 9.477

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil "Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena", un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en el departamento Yerba Buena, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 677.666, Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana: 149 A 20, Parcela: 1 A, Matrícula: 7740, Orden: 9776, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-8591, con una superficie aproximada de 1.699,67 m2.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el Artículo 1°, será destinado para la construcción y funcionamiento del Cuartel General de la Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena.

Art. 3°.- El cambio de destino del inmueble, la transferencia a título gratuito u oneroso, total o parcial, o la desafectación de los fines a los que se encuentra destinado, dará lugar a la revocación de la donación, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial, con las mejoras que se hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.477.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 29 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 85094

LEY 9479 / 2021 LEY / 2021-12-30

Ley N° 9.479

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímase, por un plazo de diez (10) años, del pago de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, a las empresas radicadas o que en el futuro se radiquen en el Parque Industrial ubicado en la ciudad de Monteros.

Art. 2°.- Para poder acceder a los beneficios de la presente Ley, las empresas deberán cumplimentar un plan de inversiones de acuerdo a su actividad y contratar personal con residencia en la Provincia, conforme a lo que establezca la Autoridad de Aplicación en cada caso.

Art. 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Economía.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a establecer, en un plazo de noventa (90) días, por vía reglamentaria los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Art. 6°.- Invítase a la Municipalidad de Monteros a adherirse a la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.479.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 30 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 85116

RESOLUCIONES 264 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-23

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 264/2021-DPJ, del 23/12/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2795/211-2021 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO EL AGUILA FUTBOL CLUB", con domicilio declarado en localidad de Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a 04 en Doble Faz y Fs. 05 en expediente Nro. 5408//211-2021) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) en expediente Nro. 2795/211-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO EL AGUILA FUTBOL CLUB", con domicilio declarado en localidad de Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 expediente Nro. 2795/21/2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 07 a 08 en Doble Faz y Fs. 09 del expediente Nro. 5408/211-A-2021 serán firmadas y selladas por la Dirección de este Organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 420/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo, Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DOMINGA ERNESTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 420/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA ARSENIA RETONDO y MAGDALENA ELISA RETONDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Alsina 705, esquina Aristóbulo del Valle 1.294 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección D, Manzana 24, Parcela 6; Padrón Nro. 67.712; Matrícula 29.213, Orden 862; Plano de Mensura Nro. 80403/19, Expte. Nro. 18.808-A-19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; siendo sus linderos: al norte, calle Aristóbulo del Valle, al sur, Padrón Nro. 162.513 de Olga María Cajide de Osores (edificado), al este, calle Alsina y al oeste, Padrón Nro. 167.363 de Carmen González (edificado). Siendo involucrada la Actora: Alderete, Dominga Ernestina, D.N.I. Nro. 14.706.421, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 1294 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- DGG. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. \$8.884. Aviso N° 243.308.

**JUICIOS VARIOS / BCO PATAGONIA SA C/ ROMANO ANGENS MOISES S/ X°
EJECUCION HIPOTECARIA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA INÉS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÉ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. N° 8680/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 diciembre de 2021-.- Advirtiéndole al Proveyente que el decreto de fecha 22/12/21 no se encuentra ajustado a derecho, revócase el mismo por contrario imperio, dictándose en substitutiva el siguiente: Atento constancias de autos saquese a remate por intermedio del Martillero designado ROBLEDO FRANCISCO JAVIER (MP 186) el inmueble de propiedad del ejecutado ROMANO ANGEL MOISES DNI: 11.064.185 identificado: MATRICULA REGISTRAL: G-04176 (GRANERO) ubicado en Ruta Provincial n° 334 Km 2 L/C La Cocha - Tucumán - Padrón Inmobiliario 391651- Matr. Catastral 6587/10 - Nom. Cat.: Circ. I - Sección DMza/lam /462 - parc. 361L- Subparc.-. Según Plano mide: 6-7: 101,92M; 7-8: 160.93M; 8-1:833,7M; 1-2:100,58M; 2-3: 60,79M; 3-4: 830,17M; 4-5:53,24M; 5-6: 165,93M. Linda al Sur con Viluco S.A.; al oeste con Alfonso Abraham e hijos S.A y otro; al Norte con Ruta Provincial n° 334 - Fracción 2; al Este con Fracción 2. . Superficie según plano: 148.130,849 m2.- Fíjase el día 04/02/2022 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle 9 de Julio 1005 de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en la cláusula N° 19.4 de la Escritura N° 1356, la misma se realizará sin base, adjudicándose al mejor postor. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario de fecha 19/11/2021 surge que el inmueble objeto de remate posee los siguientes gravámenes y embargos:4) Hipoteca a favor del Banco Patagonia S.A, por la suma de \$200.000. Asiento 6: Embargo en los autos Asset Consultora de Negocios S.A. c/Romano Ángel Moises s/ cobro ejecutivo. Expte: 7812/15 del Juzgado Doc y Loc de la IV° Nominación por la suma de \$375.150 por capital con mas la suma de \$112.545 por acrecidas provisorias, según el informe su registración es provisional en fecha 21/05/2018. Asiento N° 7 : Embargo Juicio "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA" - EXPTE. N° 8680/13 Juz. Doc y Loc V Nom, por la suma U\$S 200.000 mas u\$S 20.000 por acrecidas. Asiento 8: Embargo en los autos: Laboratorio San Pablo Productos Biologicos SRL c/ Romano Moises Angel s/ cobro ejecutivo. Expte: 3329/15 del Juzg Doc y Loc de la IIIª Nom por la suma de \$181.389,85 más \$54.417 por acrecidas, según informe registración es provisional en fecha 29/06/2020. Asimismo conforme lo convenido en la cláusula N° 19.5, el banco actor puede compensar total o parcialmente su crédito con el precio de compra, a cuyos efectos el importe del crédito se calculará hasta la fecha en que el adquirente deba depositar el saldo del precio. En tal supuesto del banco estará exento del pago de seña. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 24/06/2021. Según acta de inspección Ocular de fecha 23/06/2021 surge que el inmueble se encuentra ocupado en toda su extensión por una plantación de caña de azúcar de la firma agrícola De Carlo A. Julio, Vicente, Francisco y Juan Carlos SH. 3.- a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Notifíquese al arrendatario del predio, firma agrícola

Julio Américo De Carlo y otros S.H. del presente decreto.- PERSONAL. 4.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. PERSONAL .- MIA 8680/13. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 04/01/2022. \$5.388. Aviso N° 243.513.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 245/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de diciembre de 2021.-Téngase presente el juramento prestado, y atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: QUINTEROS SANTOS ERNESTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto al pedido de la inspección ocular, estese la presentante a lo proveído en decreto que antecede.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 152 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, con una superficie neta de 486,1172 m2, siendo su medidas las siguientes: 12,050 mts de frente y contrafrente por 40,86 mts de fondo en el costado norte y 41,18 mts en el del sud, y sus linderos son: Al Norte: Avellaneda Julio; al Sur: Gómez Máximo; al Este: Mario Figueroa y al Oeste: calle pública Fray Luis Beltrán. Según Plano inscripto en Catastro de esta provincia; Padrón N° 150.660, Matrícula 29090, orden 4140. Padrón Municipal: 6268. Circ. I - Sec. C3, Manz. 113; Parc. 2. Siendo involucrada la Actora: FIGUEROA, ANALIA DE FATIMA, D.N.I. Nro. 13.628.537, con domicilio en Fray Luis Beltrán 180 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 24/12/2021 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.330.

Aviso número: 243348

JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2766/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.-1) ...-2) Con respecto a ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y los reiterados informes negativos, corresponde publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- 2766/18 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Luisa Amelia Gargiulo DNI N° 4.175.506, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Lavalle S/N de la Localidad de Las Cejas - Dpto Cruz Alta - Provincia de Tucumán, CP 4186, Número de Padrón inmobiliario 73152 matricula registral A, Circunscripción 1, sección F, Manzana 7, Parcela 3.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021.- E 24/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.960. Aviso N° 243.348.

Aviso número: 243509

JUICIOS VARIOS / "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA s/ SUCESION - Expte. N° 4001984/63, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- 1) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante el punto 2) del decreto de fecha 03/06/2021, respecto de NORMA OLGA CARBALLO y ESTEBAN DRAUSIO GREGORATTI. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de cinco días, a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) ... Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 4001984/63. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. \$2.178. Aviso N° 243.509.

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla Agustin I. se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1643/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Agreguese y téngase presente. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y GUTIERREZ KOCHEFF, CLAUDIO FABIAN sobre el inmueble ubicado en Calle La Plata 729, San Miguel de Tucumán, Matrícula N° S-07149, Nomenclatura Catastral: Circunscripción CI, Sección 18ª, Manz./lám. 19, Parcela 38, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 30295, Matrícula Catastral N°12363/1180. En ellos cítese a JUANA TERESA ALVAREZ DE PEREZ y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ - EXTRACTO DE LA DEMANDA: Marcelo Billone, apoderado de la señora Cecilia Inés Gutiérrez KOCHEFF y del señor Claudio Fabián Gutiérrez KOCHEFF inician juicio de prescripción adquisitiva respecto al inmueble ut supra mencionado. Manifiestan que el 7 de abril de 1975 se suscribe un boleto de compraventa a favor del señor Eusebio Cristóbal Álvarez mediante el cual la señora Juana Teresa Álvarez de Pérez vende todas las acciones y derechos hereditarios que les corresponden por adjudicación en el juicio sucesorio de Justiniana del Carmen Álvarez, sobre un inmueble Sitio en calle la plata 729, en ese mismo acto se entrega la posición real y efectiva del inmueble y se compromete otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez inscripta la hijuela a su favor en el registro respectivo. En fecha 20 de julio de 1976 se produjo la confección del certificado catastral para escrituración, pero por motivos ajenos al Sr. Alvarez, la escritura no le fue otorgada, pero desde allí él realiza actos posesorios que evidenciaron un comportamiento como "verus dominis" respecto del inmueble objeto de autos, que le ha sido entregado mediante boleto de compraventa. Mediante escritura 750 de fecha 19/10/2017 ceden a sus mandantes las acciones y derechos hereditarios que tienen y les corresponden o pudieran corresponderles en el juicio sucesorio de EusebiO Cristóbal Álvarez y Carlos Mario Álvarez cónyuge difunto de la señora Antonia Jesús Bernardo. Cómo así también todos los derechos y acciones posesorias y Créditorios que los mismos detentan en forma pública pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de 20 años sobre el inmueble en cuestión identificado con padrón 30.259 escrito bajo la matrícula S-07149.-Secretaría, 16 de diciembre de 2021.- JDLAO. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.508. Aviso N° 243.492.

Aviso número: 243520

JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del DR. José Ignacio Terán y la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2957/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.(...) publíquense edictos, Libre de derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Tránsito Dolores Lazarte, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle La Trinidad - Piedrabuena, identificado Padrón Catastral 95731, Matrícula 24580Bis y orden N°4, prov. Tucumán. En los mismos cítese a los Srres. Marcelo Rufino Lazarte y a Ramón Maximiliano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. BMJ-2957/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //.-" Fdo. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez.- Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 04 y V 17/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.520.

JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MONERRIS CRISTIAN ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 5358/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021 Y VISTOS: CONSIDERANDO :...RESUELVO: I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N°32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán. II.- ...III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N°32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). /////.V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.-VI....-VII.- PROHÍBESE al Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.- ...XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-...XV.-...XVI....XVII.-...HAGASE SABER.-" FDO DRA VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- - San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.482.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4986/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...: RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de Sra. MARTA NOEMI DEL VALLE NUÑEZ, DNI 23.711.197; C.U.I.L. N° 23-23711197-4 , con domicilio real en calle Pellegrini S/N, Santa Rosa de Leales, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 02 de Febrero de 2022 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE. ...III.- ... IV.- ... V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.- ...XI.- ... XII- FIJAR el día el 11 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522)...XIII.- FIJAR el día 27 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 10 de junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.- XVI.- RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 22 de diciembre de 2021. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.421.

Aviso número: 243293

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

Aviso número: 243519

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ANDRADA, CARLOS ALEJANDRO, D.N.I N° 25.004.512, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1505/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/07/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1505/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) ...III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.837,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 1505/20." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 1505/20 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.519.

Aviso número: 243436

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXT TECHNOLOGICAL
COMUNICACION (S. H.) S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXT TECHNOLOGICAL COMUNICACION (S. H.) s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6341/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.000 y \$400 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. TMV 6341/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- E 30/12/2021 y V 05/01/2022.- Libre de derechos.- Aviso N° 243.436.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLMOS JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OLMOS JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabet Berni Juez, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:////San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/02/2016, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-4845/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-;San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado.III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.339,00 y \$267,80 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. IV) AUTORÍZASE a la letrada MARÍA SOFIA GANDUR, MP N° 7992, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. 4845/15 MOLINELIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.418.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a SIPRAC S.R.L., CUIT N° 30-712249559, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SIPRAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 62/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/06/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 62/15.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de SIPRAC S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 62/15 PEGDC. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.277.

Aviso número: 243431

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARCA DISTRIBUCIONES S.A., CUIT N° 30-686309378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6474/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Advirtiéndose que la intimación de pago ordenada en los presentes autos fue notificada mediante edictos, revocase el proveído que antecede, dictándose en sustitutiva: Atento a las constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada en fecha 01/11/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6474/19 ///San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ARCA DISTRIBUCIONES S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 83.798,51 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 51/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA LAURA COLACCIOPPO (apoderada actor) y GABRIELA VIVIANA IÑIGO (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 6474/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.431.-

Aviso número: 243515

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, D.N.I N° 16.111.934, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6588/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 6588/19.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ASTORGA CEFERINO ALFONSO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 61.120,80 (Pesos Sesenta y Un Mil Ciento Veinte con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 6588/19 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.515.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTELLANOS AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASTELLANOS, AGUSTIN, D.N.I N° 26.408.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CASTELLANOS AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8429/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.09.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-8429/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de setiembre de 2021.- I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.716,67 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Rodolfo Oscar Gilli MP: 4929.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8429/21." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 8429/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.432.-

Aviso número: 243516

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COLLINS S.R.L., CUIT N° 30-709195278, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COLLINS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4394/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 4394/19.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COLLINS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 165.457,52 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 52/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 4394/19 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.516.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORREA ANTONIO OMAR S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORREA, ANTONIO OMAR, CUIT N°20-18231644-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CORREA ANTONIO OMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3534/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3534/21 ///San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.308,18 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 3534/21.-" San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 3534/21 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.517.

Aviso número: 243433

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DENABAR S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A., CUIT N° 30-708004681, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DENABAR S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Advirtiendo la Proveyente, que la intimación de pago cursada al demandado, fue efectuada mediante edictos, rectifíquese la providencia de fecha 14/12/21, en el sentido de que la notificación de la sentencia de fecha 06/08/21, deberá efectuarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM2724/20 ///San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DENABAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 88.242,04 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 2724/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.433.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EXPERTA ART S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/07/21, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.180,00 y \$7.236,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda al domicilio: ARCOS 3631-PISO 1- - CABA, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada GLORIA JULIETA GALLO, M.P.N°5872 y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SSMP 4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 31/12/2021 y V 13/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.480.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875.- y \$3.375.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.230.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIMAR S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ FIMAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7564/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/10/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase libre de derechos.- TMV-7564/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$90.588,51 y \$18.117,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 7564/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.427.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GACIOPPO, MARIO MARCOS ANTONIO, CUIT N° 20-25923172-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10287/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/11/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-10287/21 /// San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$176.671,14 y \$40.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Rodolfo Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 10287/21." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 10287/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.430.-

Aviso número: 243514

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MADIE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MADIE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" , que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:////San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021 . Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/06/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- B JLH-69/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-; San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de MADIE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL QUINIENTOS - (\$6.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LUCAS A. GELSI la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.514.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/02/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.107,17 y \$1.621,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- BARROSL 6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 30/12/2021 y V 12/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.437.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
SANCHEZ PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANCHEZ, PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 37.191.448, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ SANCHEZ PABLO SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5648/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/02/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5648/19 ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. .. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.448,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 5648/19." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 5648/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.429.-

Aviso número: 243518

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALDERETE, MARIO GUSTAVO, CUIT N° 20-24842333-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2438/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14.04.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2438/21 /// San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.962,39 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Rodolfo Altamiranda Milad M.P. N°6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 2438/21." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 2438/21 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.518.

Aviso número: 243428

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PUESTO VASKO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PUESTO VASKO S.A., CUIT N° 30-710700091, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ PUESTO VASKO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3866/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3866/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$546.694,15 y \$164.008,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Valeria Rodríguez MP: 6675.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3866/21." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 3866/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.428.-

JUICIOS VARIOS / RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA C/ MOLINA MIGUEL ANTONIO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, Secretaría a cargo de DR. AGUSTIN I. LOPEZ ISLA, se tramitan los autos caratulados: "RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA c/ MOLINA MIGUEL ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 770/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Raschi Ana Beatriz y Raschi Claudia Alejandra, sobre el inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N°1687/1691 entre calles Libertad y Pje. Miguel de Cervantes de esta ciudad; identificado bajo el Padrón Nomenclatura Catastral N°36872, Cric. I, Sección 13, Manzana 7a, Parcela 25, Matrícula 10.767, Orden 2024; inscripto en el Registro inmobiliario en la Matrícula Registral S-41167. Cítese a Molina Miguel Antonio, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente en el domicilio indicado por la actora, a saber calle Peru 4399 de esta ciudad. Asimismo, cítese a Delgado Vda. de Molina, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado (...)".- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ .- Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- RAD.- E 30/12/2021 y V 05/01/2022.- \$4024.- Aviso N° 243.442.-

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 286/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. (...) III) Cítese al accionado heredero de Mercedes Díaz Vda. de Godoy, Sr. GODOY FRANCISCO FLORENCIO y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)."- FDO.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.-

EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 30 se presenta el Dr. Maximiliano Alamo, apoderado del Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, viene a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva de dominio veinteañal respecto de un inmueble ubicado en Calle S/N sin número, Los Pocitos, Dpto. Tafí Viejo. 1) Padrón n°29.282. Inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de María Antonia Fadda de Almada L°257 F°13 Serie B Año 1949 Capital Norte. 2) Padrón n°16.465. Empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Mercedes Díaz de Godoy.- La posesión le asiste a mi representado por haber adquirido la totalidad de las acciones y derechos en virtud a boleto de compraventa celebrado entre el accionante y el Sr. Hugo Andrés Leonardo Molina en fecha 03/12/2015.- A su vez el Sr. Molina compró la propiedad al Sr. Augusto Cesar Emilio Bigon mediante boleto de compraventa de fecha 01/09/2014, quien adquirió el inmueble al Sr. Julio Miguel Mayorga conforme boleto de Compraventa de fecha 28/08/2014.- Este último instrumento indica que el Sr. Mayorga cedió los derechos al Sr. Bigón, por haber comprado las acciones y derechos hereditarios a los sucesores de la Sra. María Antonia Fadda de Almada, titular registral, de acuerdo al boleto de venta de fecha 11/02/1980. Por último la propiedad le correspondía a la Sra. Fadda de Almada en virtud a Escritura n° 206 de fecha 01/10/1949 por compra efectuada al Sr. Juan José Correa.- La posesión ha sido ejercida en forma ininterrumpida desde hace mas de 68 (sesenta y ocho años) por los diferentes adquirentes, hasta el día de la fecha, comportándose el accionante como dueño del inmueble, ejerciendo innumerables actos posesorios, en forma ostensible. Actos posesorios materiales sobre el predio: Limpieza del terreno; Construcción de vivienda, existente en su interior; Realización de mejoras mediante trabajos de albañilería; Mantenimiento constante de la propiedad; Construcción de cerca perimetral, tapia, telas metálicas.- Solicita se haga lugar a la prescripción adquisitiva requerida. Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.483.

Aviso número: 243440

JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", expte n°: 117/21, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comerical Común de la III° Nominación, del Centro Judicial Concepción, a cargo del Sr. juez, Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de que tome razón de la siguiente resolutive; CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-ORDENAR tener por decaído el proceso de ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (APE), y todos sus efectos, resuelto mediante sentencia de fecha 14/06/2021, conforme a lo ya considerado.- II.-En consecuencia, DECLARAR la QUIEBRA de la Sra. ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN, DNI 17.526.446, CUIT 27-17526446-4, con domicilio real en Barrio Alvear, calle Bolivia n°255, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). III...IV...V...VI...VII...VIII...IX.-PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. Debiendo la parte peticionante acreditar la publicación edictal en un plazo de 48hs. de producida la misma bajo apercibimiento de ley.- Exceptuase de la publicación por un diario local, conforme a lo ya considerado.-X...XI...XII...XIV...XVI...XVII.- XVIII...XIX...XX.XI...HAGASE SABER.- E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.440.-

Aviso número: 243420

JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4858/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...:I)II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Mario G. Encinar ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260 - S.M de Tuc-. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 08.03.2022.- CEJ.- 4858/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.-" FIRMADO DIGITALMENTE EL 22.12.2021. SECRETARIA, 23 de diciembre de 2021. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.420.

Aviso número: 243471

**JUICIOS VARIOS / TOLEDO JOSE IGNACIO C/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO
S.A.C.I.F.I.A.**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los herederos de Teresita del Valle Dolores Antonia PADILLA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO JOSE IGNACIO c/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A. Y OTROS s/ NULIDAD - Expte. N° 3081/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021.- Por cumplido con el Juramento dispuesto por el art. 159 CPCCT. Cítese a los herederos de Teresita del Valle Dolores Antonia PADILLA para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de CINCO días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- GMM.- E 30/12 y V 05/01/2022.- \$2168.- Aviso N° 243.471

Aviso número: 243422

JUICIOS VARIOS / VILLAFañE RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 1276/21

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VILLAFañE RAUL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1276/21 en fecha 23/11/2021 se decretó la quiebra de RAUL ANTONIO VILLAFañE (DNI n° 14.190.708 - CUIL 20-14190708-6), con domicilio en calle España n° 172, de la ciudad de Bella Vista. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18/02/2022 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN JORGE LEOPOLDO SALTOR, en su oficina de calle Remedios de Escalada n° 158 de la ciudad de Yerba Buena, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 7 a 14 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 25/03/2022 y 06/05/2022 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.422.

Aviso número: 243532

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 41/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 41/2021 Expediente N° 5609/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA AUTOS Y CAMIONETAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 18/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565- Planta Baja San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1629/DPV-2021 E 04 y V 07/01/2022. Aviso N° 243.532.

Aviso número: 243528

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUBL N° 13/21

ENTE TUCUMAN TURISMO - Licitación Publica N° 13/21 - Expte. N° 1942/460-V-2021
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Maderas: 50 unidades de MERENDEROS DE MADERA
CON ESTRUCTURA METALICA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div
Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja,
el día 19/01/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y
Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado
autorizado por Resolución N 2789/9 (EATT). E 04 y V 07/01/2022. Aviso N° 243.528.

Aviso número: 243529

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 14/2021

ENTE TUCUMAN TURISMO - Licitación Publica N° 14/2021 - Expte. N° 2051/460-C-2021
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento: 1
unidad de MARQUESINA LED, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div
Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja,
el día 20/01/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y
Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado
autorizado por Resolucion N 2780/9 (EATT)E 04 y V 07/01/2022. Aviso N° 243.529.

Aviso número: 243490

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF
GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021**

POR 8 DIAS - NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 62/2021.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de abril de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 69003/2021. E 03 y V 12/01/2022. \$5.526,40. Aviso N° 243.490.

Aviso número: 243485

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 13 DE MAYO

POR 3 DIAS - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. y D. 13 DE MAYO con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 06 y 13-01-22 ambas a 19hs. para tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 6-1-22: 1- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados y llamado a asambleas 2- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todos al 30-9-18 - 30-9-19 - 30-9-20 y 30-9-21. 3- Tratamiento de deudas de la entidad. 4- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5- Designación de 2 socios para la firma del acta. 13-1-22: 1- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2- Designación de 2 socios para firma del acta. E 31/12/2021 y V 04/01/2022. \$994,80. Aviso N° 243.485.

Aviso número: 243523

SOCIEDADES / ASOCIACION EVANGELICA MISIONERA CRISTO VIENE

POR 1 DIA - Acta N° 176, a los 2 días del mes de enero del año 2022 se reúne la comisión directiva de la ASOCIACION EVANGELICA MISIONERA CRISTO VIENE para convocar a sus asociados a la asamblea ordinaria para el día 9 de enero a horas 19:00 en 1° Pasaje N° 1014, Barrio Juan Pablo I local del templo en primera convocatoria y para el día 23 de enero a horas 19:00 la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del presente instrumento. 2) Motivo de la demora en la convocatoria. 3) Tratamiento de memorias, balances, inventarios e informes de la comisión revisad ora de cuentas de los balances cerrados del 31/12/2018 al 31/12/2020.4) Elección de junta electoral, la que tendrá a su cargo: determinación del calendario electoral, conscripción y confección del padrón electoral, recepción de impugnaciones al padrón, resolución sobre impugnaciones, recepción de lista de candidatos, recepción de impugnaciones a la lista, resolución sobre las impugnaciones, oficialización de lista de candidatos, control del escrutinio y proclamación de autoridades. 5) Tratamiento de libros obligatorios. 6) Designación de 2 asociados para firmar el acta. La comisión directiva, San Miguel de Tucumán. E y V 04/01/2022. \$504,40. Aviso N° 243.523.

Aviso número: 243524

SOCIEDADES / ASOCIACION PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS convoca a su Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Enero de 2022; hs. 10:00, en su sede en el citado Hospital, Pje. Hungría N° 750 de ésta Ciudad para tratar el siguiente:
Orden del Día: 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás Estados Contables e Inventario del Ejercicio N° 56 cerrado el 30/11/2021.- 2.- Consideración y aprobación, de Nueva Comisión Directiva.- 3.-Consideracion y Aprobación en los términos del art. 12 del Estatuto Social, de la nomina de nuevos socios adherentes.- 4.- Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta, juntamente con los miembros de la Comisión Directiva.- Dr. Lorenzo Marcos, Presidente. E y V
04/01/2022. \$313,20. Aviso N° 243.524.

Aviso número: 243530

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 243531

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION

POR 1 DIA - Art. 1º) convocase a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil, CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION, Con domicilio legal en calle 6 N° 148 de Villa Mariano Moreno, las talitas, depto. Tafi viejo, Tucumán, para el día 05 de enero de 2022 a hs. 19:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º elección de junta electoral a saber: A) Determinación de calendario electoral, B) conscripción y confección del padrón, C) Recepción de impugnaciones al padrón, D) Resolución de impugnaciones, E) Recepción de lista de candidatos, F) Recepción de impugnaciones a las listas. G) Resolución sobre impugnaciones H) oficialización de lista de candidatos, 1) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 2º Convocase para el día 07 de enero del 2022 a horas 19 a 21 para tratar el siguiente orden del día: 1º tratamiento y aprobación de memoria y balance - inventario de bienes del club e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021. 2º Elección total de autoridades conforme pautas estatutarias. 3.'- designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones. Fdo. Manuel Eduardo Rodríguez Presidente. E y V 04/01/2022. \$494,40. Aviso N° 243.531.

Aviso número: 243527

SOCIEDADES / SACRA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL SINDICATO DE AMAS DE CASA DE TUCUMAN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05/01/2022, a horas 16, en el local de la sede sito en Av. Alem 145 San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1).- Informe sobre la demora en la elaboración, presentación y convocatoria a asamblea para consideración y aprobación de los Estados Contables Período 2018-2019. 2).- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio 01/04/2018 al 31/03/2019.- 3).- Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.-Asimismo se dispone que esta resolución se notifique por Edicto y se haga conocer que para el caso de no haber quórum en la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo media hora más tarde con los miembros presentes.- Graciela del Valle Neme, Presidenta. E y V 04/01/2022. Aviso N° 243.527.

Aviso número: 243525

**SOCIEDADES / VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES
MALVINAS Y FAMILIARES**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES, comunica a sus Asociados, que el próximo 05 de Enero de 2022, a horas 10,00; se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria donde serán electos los nuevos miembros de Comisión Directiva, según el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea. 2- Elección o Proclamación (según corresponda) de los Nuevos Miembros de Comisión Directiva La Asamblea se realizará (por cuestión de protocolo), en el Salón de calle Chacabuco 268 - San Miguel de Tucumán. Pedro Atilio Ferreyra, Presidente.- Miguel Antonio Ledesma, Secretario. E y V 04/01/2022. \$276,40. Aviso N° 243.525.

Aviso número: 243521

SUCESIONES / ALMADA CACERES MANUEL ROBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL ROBERTO ALMADA CACERES (D.N.I. N°5.521.625) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALMADA CACERES MANUEL ROBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 16980/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.521.

Aviso número: 243522

SUCESIONES / DOMINGUEZ RODOLFO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RODOLFO DOMINGUEZ (D.N.I. N°8.204.530) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DOMINGUEZ RODOLFO s/ SUCESION" - Expte. N° 16062/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 04/01/2022. \$200. Aviso N° 243.522.

Aviso número: 243526

SUCESIONES / IMPELLIZZERE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RODOLFO ANDRES IMPELLIZZERE (D.N.I. N°10.982.288) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IMPELLIZZERE RODOLFO ANDRES s/ SUCESION" - Expte. N° 15872/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 04/01/22. \$200. Aviso N° 243.526.

\n\nNúmero de boletín: 30.137

Fecha: 04/01/2022